
La Responsabilidad Social Corporativa en las instituciones educativas

Corporate Social Responsibility in Educational Institutions

LUIS MANUEL MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ

Universidad Rey Juan Carlos
luismanuel.martinez@urjc.es

Resumen: El concepto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) surge como una forma de hacer de las organizaciones dedicadas a los negocios con repercusión en la forma de ser de las personas implicadas en esas operaciones (stakeholders o grupos de interés). Desde diversos organismos internacionales se propone hacer extensible esta perspectiva a todo tipo de organizaciones entre las que se encuentran las instituciones educativas. El trasplante de la noción a las instituciones educativas requiere una aclaración conceptual previa y una adecuada transmisión, teniendo en cuenta la fuerte inercia en la trasmisión de valores sociales propia de estas organizaciones. En este artículo aportamos nuestra definición de Responsabilidad Social Educativa, diferenciándola de conceptos semejantes y que podría llevar a equívocos y ofrecemos sugerencias con las que hacer una adecuada comunicación institucional para que las instituciones educativas adopten con mayor intencionalidad y eficiencia esta forma de ser.

Palabras: responsabilidad social educativa; organización escolar; dirección estratégica; escuela-familia-comunidad.

Abstract: The concept of Corporate Social Responsibility (CSR) emerges as a specific business organization's work life that enhances the stakeholders and interest groups lifestyles. Various international organizations aim at promoting this dimension to all types of institutions including educational organizations. In this context, a conceptual clarification and communication is needed because of the strong inertia in the transmission of social values in academic institutions. In this paper, we propose a definition of Education Social Responsibility, covering aspects on how to establish measures to ensure effective educational institutional communication, allowing them to adopt this dimension more efficiently.

Keywords: education social responsibility; school organization; strategic management; school-family-community.

EL CAMINO HACIA LA RSC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En los años ochenta se aceptaba de forma común el concepto de responsabilidad social de la empresa reducido a la consecución de beneficios máximos para los accionistas (Friedman, 1980). Es entonces cuando Freeman (1994) presenta su teoría de los stakeholders, entendidos como cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos de la empresa. Esta visión amplia del influjo de la empresa, tiene como consecuencia una mayor amplitud en lo concerniente a su responsabilidad social, que ya no se reduce a los propios accionistas sino que se amplía para incluir clientes y proveedores, directivos y empleados, bancos y sindicatos, la comunidad local, las autoridades, las asociaciones de intereses, los competidores, etc.

En 1999, en el Foro Económico Mundial de Davos (Suiza), se propone un “Pacto Mundial” entre las Naciones Unidas y el mundo de los negocios y en 2000 se inicio la fase operacional del Pacto Mundial en Nueva York. En este marco da origen la concepción actual de Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial (RSC o RSE) que empresas en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones laborales y la sociedad civil han venido consensuando y desarrollando hasta el momento actual.

“El Pacto Mundial se propone aprovechar la fuerza de la acción colectiva para fomentar la responsabilidad cívica de las empresas de modo que éstas puedan contribuir a la solución de los retos que plantea la globalización. De esta forma, el sector privado —en colaboración con otras entidades de la sociedad— puede ayudar a hacer realidad la visión del Secretario General: una economía mundial más sostenible e inclusiva” (ONU, 2012)

En el Pacto Mundial participan todos los sectores pertinentes de la sociedad: los gobiernos, que definieron los principios en que se basa la iniciativa; las empresas, en cuyas actividades procura influir; las organizaciones laborales, de quienes depende directamente el proceso de la producción mundial; las organizaciones de la sociedad civil, que representan al conjunto de los grupos de interesados; y las Naciones Unidas, el único foro político verdaderamente universal del mundo, en tareas de organización y facilitación.

A partir de este Pacto Mundial se viene trabajando, para que las diferentes esferas administrativas, las empresas y demás organizaciones, hagan suyos, apoyen y lleven a la práctica un conjunto de valores fundamentales en materia de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la corrupción.

Estos valores fundamentales acordados en Naciones Unidas son propuestos a las organizaciones en forma de 10 principios:

Cuadro 1. Los 10 principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas

DERECHOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional y 2. Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.
NORMAS LABORALES	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; 4. Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; 5. Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil y 6. Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.
MEDIO AMBIENTE	<ol style="list-style-type: none"> 7. Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales; 8. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y 9. Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

A partir de estos principios, se entiende que una organización es socialmente responsable, cuando los asume en toda su amplitud, es decir, si una organización aplica sólo algunos de ellos prescindiendo de otros, entonces sólo estará realizando acciones de compromiso social, pero no puede decirse que sea socialmente responsable en el sentido amplio del concepto (Llano, 2010).

Por otro lado, si se limitara a cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sin procurar ir más allá de su cumplimiento, avanzando voluntariamente hacia nuevas exigencias, mayor inversión en capital humano, mejor relación con los interlo-

cutores, mayor respeto al medio ambiente, tampoco se podría decir que esa organización manifiesta responsabilidad social (Fernández, 1999).

Mientras tanto, la Unión Europea publica su Libro Verde sobre RSC en 2001 (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001). En esta publicación se define la RSC como RSE: “Integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y las relaciones con los interlocutores” (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001, p. 7).

A partir del Libro Verde, se establecen el Foro Multilateral Europeo sobre la RSE para impulsar el desarrollo de políticas públicas con las que promover la RSE. En 2006, las empresas del espacio europeo acuerdan una iniciativa denominada Alianza Europea (Comisión de las Comunidades Europeas, 2006) dónde se determinan ocho ámbitos de acción prioritarios de la UE, uno de los cuales es la educación.

En el IV Foro Anual de Redes Locales del Pacto Global celebrado en 2006 en Barcelona (Grupo Coordinador del Foro Anual de Redes Locales, 2006), se concluye en la necesidad de realizar tareas de sensibilización en relación con el desarrollo de una norma internacional sobre responsabilidad social y la necesidad de apoyar la alineación de la norma ISO 26000 con los principios del Pacto Global.

En 2009, en sesión plenaria de Naciones Unidas se recoge: “Reafirmamos los principios del desarrollo sostenible y subrayamos la necesidad de alcanzar un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales en pro del desarrollo económico sostenible, justo y equitativo. Creemos que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un componente destacado de ese consenso” (Asamblea plenaria de Naciones Unidas, 2009)

Con todo el respaldo, Pacto Global e ISO trabajaron de forma conjunta y tras un largo proceso de documentación, recogida de opiniones, discusión, homogeneización de posturas y esfuerzos para alcanzar un consenso, en 2010 en Copenhague se aprueba el borrador definitivo en forma de guía que sintetiza las ideas, sugerencias y debates que se han ido generando en torno a la RSC durante los últimos años, evitando posiciones extremas (ISO, 2010a).

En 2010, dentro de la estrategia Europa 2020 para el crecimiento de la Unión Europea se incluye como propuesta, “promover la responsabilidad social de las empresas como elemento clave para contar con la confianza a largo plazo de empleados y consumidores” (Comisión Europea, 2010, p. 18).

Esta estrategia queda definida en 2011 y entre sus puntos se propone una mayor integración de la RSE en la educación:

“El desarrollo de la RSE exige nuevas capacidades y cambios en los valores y los comportamientos. Los Estados miembros pueden desempeñar un impor-

tante papel animando a los centros educativos a integrar la responsabilidad social de las empresas, el desarrollo sostenible y la ciudadanía responsable en los programas educativos pertinentes, en particular en la educación secundaria y la enseñanza universitaria. Se anima a los centros europeos de enseñanza empresarial a suscribir los Principios de las Naciones Unidas para una Educación Responsable en Gestión” (Comisión Europea, 2011, p. 15).

Con lo dicho hasta ahora, se puede constatar que existe un amplio consenso institucional y político internacional sobre la necesidad de reflexionar sobre los principios y valores de la economía para impulsar el avance hacia un modelo de desarrollo sostenible y la aceptación por parte de todos los actores del desarrollo de los principios y requerimientos de la Responsabilidad Social de las Empresas, RSE.

En este avance, se considera un objetivo prioritario la resonancia de la RSC en el ámbito educativo; el aprendizaje a lo largo de toda la vida para adquirir valores, conocimientos y competencias que ayuden a las personas a encontrar nuevas soluciones a los problemas sociales, económicos y medioambientales que les afectan es el objetivo más general a largo plazo de Naciones Unidas y Europa, y constituye una apuesta decidida por un modelo de desarrollo capaz de combinar el dinamismo económico, el progreso y la justicia social, la equidad y un alto nivel de protección del medio ambiente (CERSE, 2010).

En las últimas décadas, las políticas educativas en nuestro país se han orientado a la promoción de la autonomía entre los ciudadanos y en los últimos años se viene haciendo una especie de contrapeso con una mayor promoción de la responsabilidad social. Se observa como las administraciones públicas tratan de recuperar el sentido de comunidad y para ello se acude a nociones como responsabilidad social, compromiso cívico, valores compartidos, impelan a proponernos ir más allá de la gestión de los propios intereses (Bernal, 2011).

Para una correcta conceptualización de la RSC de las instituciones educativas, que es nuestro objeto de estudio, conviene realizar un análisis diferencial de los tres grandes enlaces existentes entre educación y RSC. Estas conexiones entre educación y RSC son las siguientes:

- La RSC cuenta con una dimensión educativa en su aplicación.
- La RSC requiere de un proceso de formación de las personas que es realizado por los agentes educativos: familia y escuela, fundamentalmente.
- Las instituciones educativas deben a su vez, vivir su propia responsabilidad social corporativa.

LA DIMENSIÓN EDUCATIVA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

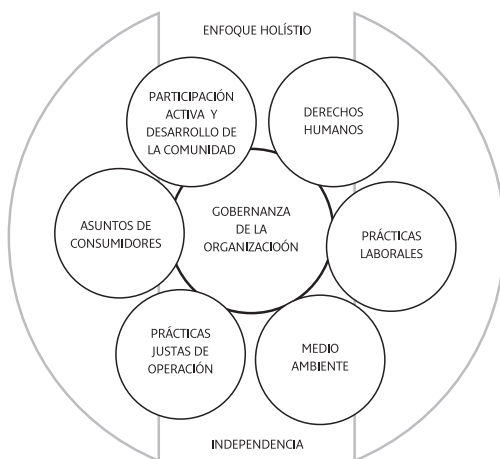
La dimensión educativa de la RSC es la ayuda de la organización al crecimiento humano de las personas que están en relación con la institución, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de todos.

Esta ayuda puede concretarse en acciones intencionalmente educativas tanto internas para los trabajadores de la organización como externas para beneficiarios y el entorno, o bien, puede ser consecuencia colateral de las relaciones dentro de la organización o fruto de la relación de la organización con el entorno, vecinos, autoridades, clientes, proveedores o también, efecto del uso y disfrute de los productos.

No obstante, conviene aclarar que no toda manifestación educativa dentro de la organización es expresión de la dimensión educativa de su RSC. Una empresa podría contar con un plan formativo muy productivo para la capacitación de sus empleados y directivos y a su vez, no ser socialmente responsable (CERSE, 2010).

Para que la responsabilidad social pueda ser desarrollada en su totalidad, se recomienda a las organizaciones que promuevan de forma permanente la educación y la cultura (ISO, 2010a). Dentro de las materias fundamentales y asuntos de responsabilidad social abordados en ISO 26000 se establece la educación como un asunto propio de la participación activa y desarrollo de la comunidad pero de forma transversal es un aspecto que se menciona en todas las materias (ISO, 2010b).

Figura 1. Las 7 materias fundamentales de Responsabilidad Social abordadas en ISO 26000



Para la gobernanza de las organizaciones se requiere educación para crear una cultura de RS. Desde el ámbito de los Derechos Humanos, se anima a las organizaciones a hacer todo lo que esté a su alcance para respetar y, si es posible, garantizar el derecho a la educación (Landorf, 2012).

En lo referente a las prácticas laborales se destaca la necesidad de impulsar al máximo las capacidades humanas en el lugar de trabajo con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas. Ello implica acceso al conocimiento y a la información, con oportunidades de un desarrollo personal que amplíen la libertad de las personas para decidir su propio destino y vivir una vida valiosa.

En cuanto al medio ambiente se requiere la capacitación para un uso responsable de los recursos (Watson, 2013). Al plantear la materia de prácticas justas de operación se sugiere la conveniencia de la formación, motivación y educación del personal sobre comportamientos anticorrupción.

Como asuntos de consumidores, se recomienda desarrollar actividades que faciliten que los consumidores tengan conocimiento de sus derechos y responsabilidades, lo que también pasa por apoderar al consumidor para que pueda tomar decisiones con mayor libertad.

Dentro de la participación activa y desarrollo de la comunidad, la educación toma un especial protagonismo al efecto de la responsabilidad social, se recomienda que desde la organización se promuevan permanentemente la educación y la cultura.

Entre las acciones educativas externas a la empresa realizadas por organizaciones no educativas, podemos destacar las siguientes:

- Apoyo a escuelas locales. Aportando medios para mejorar la educación. Algunas centran su apoyo en una escuela en particular. Se dona tiempo de empleados para realizar operaciones de mantenimiento y cuidado o actuar como tutores de alumnos, dar charlas en temas de interés para los estudiantes u orientación sobre elección de carrera o alternativas de estudios.
- Acercamiento de la empresa al mundo de la educación, permitiendo que los estudiantes visiten la empresa de forma activa.
- Acogida de alumnos en práctica, en muchos casos remuneradas.
- Educación dual mediante la vinculación estratégica con la comunidad a través de programas de formación profesional.
- Establecer convenios con las administraciones educativas para ofrecer una mejor calidad en la educación, aunando esfuerzos y recursos, aportando infraestructuras y mejorando la capacitación docente.
- Incentivos económicos para proyectos de innovación y desarrollo que sean

invertidos en la propia comunidad. De esta forma la comunidad podrá generar oportunidades laborales y elevar la empleabilidad.

- Contribución en la evaluación de necesidades formativas, trabajando de forma conjunta con las autoridades y así, ir actualizando necesidades y coordinando los recursos disponibles.
- Participación en consejos asesores empresariales dentro de los centros educativos para colaborar en la actualización de los planes formativos, la formación dual de los alumnos, prácticas profesionales para alumnos, pasantías para docentes y estudiantes, charlas de ejecutivos para fomentar el emprendimiento, charlas motivacionales, u otras iniciativas necesarias para mejorar la calidad de la educación.

EDUCAR EN RESPONSABILIDAD SOCIAL

En los diferentes foros internacionales vinculados a la RSC se hace especial hincapié en la importancia de las actuaciones de sensibilización, información y formación de los distintos actores del desarrollo para el cambio de los valores y las conductas (CERSE, 2010).

Existe el convencimiento de que la educación es parte esencial del programa de cambio hacia una sociedad más sostenible “es necesario que el sistema de educación se transforme” (CERSE, 2010). Desde el Decenio de Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible revisada en 2006, se plantea la necesidad incorporar al sistema de educación y formación en todos sus niveles y etapas los principios y valores del desarrollo sostenible y la responsabilidad, con el objetivo general de que todas las personas puedan desarrollar un modo de pensar abierto y libre, y adquirir los valores, conocimientos y capacidades que les permitan encontrar las soluciones a los problemas que les afectan.

Desde el Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (2010) se considera que estos objetivos deben ser sumidos por la comunidad educativa apoyados decididamente por la Administración, y que el profesorado, personal de los centros, familias y alumnado deben participar activamente en este proceso.

Educación en RSC es importante porque los futuros directivos y profesionales “socialmente responsables” que demanda nuestra sociedad, están en estos momentos formándose en las aulas (Ceulemans y De Prins, 2010; Davids y Waghid, 2012)

LA RSC DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las instituciones educativas son más que meros instrumentos para la capacitación de sus alumnos; son también importantes vehículos para crear y mantener una fuerte sociedad civil (Eikenberry y Kluver, 2004; Evans, 2013)

Las siete materias fundamentales de Responsabilidad Social abordadas en ISO 26000: gobernanza de la organización, derechos humanos, prácticas laborales, el medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores y participación activa y desarrollo de la comunidad, son aplicables a las instituciones educativas (Mawhinney, 2002; Portes, 2000; Strike, 2002).

Aquellas escuelas e instituciones que se preocupan por el ambiente o se vinculan con la sociedad a través de egresados con sólida formación, pero que no estén fomentando valores éticos o que no contribuyan a mejorar la calidad de vida de quienes trabajan en ellas, no son socialmente responsables en el sentido amplio del concepto (Llano, 2010), aunque aparentemente sí lo sean ante la comunidad. Esto quiere decir que hay organizaciones que tienen imagen socialmente responsable, pero que realmente no lo son (Barroso, 2007).

Por otro lado, son muchos los centros educativos que de forma intencional, cuidan su responsabilidad social (Bryan, 2005), pero no son estas buenas prácticas las que principalmente, dan ocasión para plantear la necesidad de explicitar el concepto de RSC en las instituciones educativas. Precisamente, la exigencia de conceptualizar procede, de las malas prácticas que no alcanzan la repercusión educativa deseada o incluso puede llegar a ser contraproducente en algún caso (Boyd y Crowson, 2001). Al no asumir esta responsabilidad, permiten o alimentan comportamientos negativos que deterioran la convivencia y provocan tendencias sociales de egocentrismo, incivismo o corrupción.

Pero como decimos abundan las instituciones educativas comprometidas con la realidad social y los problemas del entorno. De forma activa, ya sea como responsabilidad social cotidiana, o a través de prácticas y proyectos específico, generan alto impacto en la sociedad, en los que alumnos, profesores, padres y personal de servicio están involucrados, además del desarrollo académico, profesional y personal orientado al servicio (Van Velsor y Orozco, 2007; Boyd y Crowson, 2001; Epstein y Sanders, 2005; Hands, 2005; Mawhinney, 2002; Muijs, 2008; Portes, 2000; Sanders M., 2001; Strike, 1999; Strike, 2002; Strike, 2003; Molina, 2013).

Estos centros que orientan su práctica como servicio social y aprovechan el talento de los estudiantes para que se formen como profesionales eficientes en labores productivas y personas magnánimas al servicio del entorno, es una forma efi-

ciente de colaborar con las administraciones públicas para dar solución a problemas sociales y globales según las posibilidades de la institución.

Ante los diversos problemas educativos de hoy, el fracaso escolar (Faubert, 2012), el abandono escolar prematuro (Irby, Mawhinney y Thomas, 2013), la falta de reconocimiento de los profesionales de la educación (INEE, 2012), la falta de acuerdos en materia de financiación y legislación educativa, la proliferación de violencia escolar y machista (Cendán, 2012), el aumento de alteraciones psicológicas entre los menores, la proliferación de la depresión entre los adultos (OMS, 2012), las inestables condiciones económicas del país (ONU, 2011), aunados a circunstancias salariales y de clima organizacional no competitivos e injustos en algunos casos (UNESCO, 2014), cada día es más importante practicar la responsabilidad social en el sentido amplio.

Aunque afortunadamente existen instituciones educativas en el país como decimos que sí son socialmente responsables, el camino por recorrer es largo, tanto en el esquema público como en el privado (Boyd y Crowson, 2001).

LA RSC DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCEPTUALIZADA COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL EDUCATIVA (ReSEd)

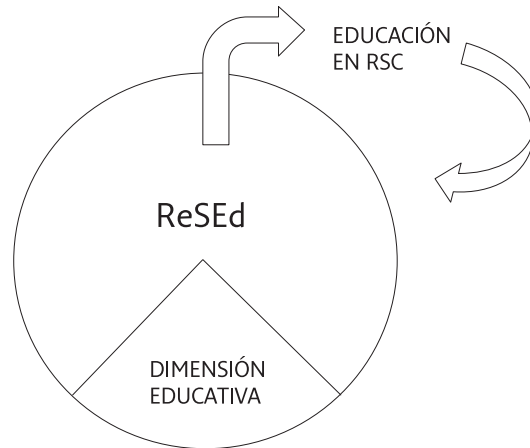
Como hemos descrito, todas las organizaciones deben vivir de forma activa su RSC. En ella todas deben abordar la dimensión educativa de su RSC y a la vez deben organizar la formación en RSC para sus miembros. Todos estos aspectos son educativos dentro de la RSC de las organizaciones no educativas y educativas pero en el caso de las organizaciones educativas estos aspectos educativos van unidos a la propia esencia educativa de la organización. Así, a la RSC de la institución educativa se le puede considerar en propiedad Responsabilidad Social Educativa sin equívoco.

Nuestra propuesta de ReSEd¹ pretende aportar un fondo de encuentro desde la vertiente educativa, más allá de la formulación concreta, que dentro de este marco dinámico, entendemos que debe permanecer abierta a nuevas matizaciones y reformulaciones que favorezcan la máxima comprensión y consenso científico.

Carlos Pujadas referido al particular de las instituciones educativas define el concepto de ReSEd del siguiente modo: “La Responsabilidad Social Educativa es una visión de la actividad propia de la institución educativa, que integra el respeto

1 Consideramos más clarificador el acrónimo “ReSEd” porque “RSE” ya es conocido como la Responsabilidad Social Educativa, y aunque ciertos autores internacionales (Pujadas C. , 2012) se refieren a la Responsabilidad Social Educativa como “RSEd”, en España, este concepto hace referencia a la Responsabilidad Social Empresarial en relación a los discapacitados, acuñado por la Fundación ONCE.

Figura 2. Conceptualización de la relación Educación-RSC



por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente en el contexto de sus operaciones diarias (educar) y en la toma de decisiones estratégicas (dirigir)” (Pujadas, 2012).

Concepto de Responsabilidad Social Educativa

Desde la base teórica de Carlos Llano (2010), definimos la Responsabilidad Social Educativa (ReSEd) como la disposición voluntaria de la institución educativa que, como espacio natural de posibilidades sociales, favorece el despliegue de sus miembros hacia los demás.

Para quién está habituado al enfoque actual de la cuestión educativa, predominantemente pragmático, esta definición podría resultar un tanto “teórica”. Sin embargo, mostraremos que, por el contrario, resulta muy práctica. Si se aborda desde el pragmatismo sin atender ciertas cuestiones previas, podría llevar a la frustración de no avanzar en el concepto por partir desde premisas erróneas. Por tanto, procedamos a la aclaración del concepto.

Es disposición porque es una constante que no se identifica con una acción concreta, aunque ponga su sello en todas ellas. Si la responsabilidad social se limitara a ciertas acciones concretas se estaría reduciendo el concepto a “función social” como única forma válida de ser socialmente responsable, prescindiendo de la dimensión social de las personas, los miembros de la institución educativa, que se manifiesta en todo momento.

Es voluntaria, porque entra en juego la libertad de las personas. Los animales con su acción también influyen en las realidades que lo rodean y no por ello son responsables.

De la institución educativa, hace referencia a las personas que componen dicha institución. Las personas son en definitiva, las que pueden actuar libre y voluntariamente y por tanto, con responsabilidad.

Es espacio natural porque no responde a “qué hacemos”, sino “qué somos”. Y este “qué somos”, es un “qué nos estamos haciendo”. Qué la institución educativa repercute naturalmente en la sociedad, no significa que necesariamente lo haga con responsabilidad

Es de posibilidades sociales, que se crean, se encuentran y se realizan con actos concretos que unidos cristalizan en una costumbre de responsabilidad social.

Desplegarse hacia los demás significa que los demás son proyecto mío, no soy yo mi única preocupación, sino son ellos, no yo, mi preocupación. Favorecer el despliegue no se reduce a momentos especiales y raros de la vida de la institución educativa, sino que lo cotidiano es compartir lo que se posee con los demás. La amistad, la solidaridad, el servicio y el desarrollo personal crecen en la medida en que de ellos participan más personas (McMurray y Niens, 2012)

NO ES UNA TÉCNICA SINO UNA FORMA DE SER

La ReSEd no es un concepto técnico ni sociológico, es decir, no se identifica con una fórmula social o un determinado sistema de funcionamiento. Pluralidad de fórmulas y sistemas pueden ser manifestaciones efectivas de responsabilidad social.

No es una opción sociológica que requiere de transformaciones en las estructuras de las instituciones educativas, sino una opción existencial, que requiere un cambio en las conductas individuales.

Entendemos que la responsabilidad social educativa debe considerarse dentro de la esfera personal cotidiana de la institución educativa y no sólo en el de su relación con la acción o conducta social.

La responsabilidad social educativa se manifiesta cuando las relaciones cotidianas se orientan habitualmente “*hacia el otro*”, en lugar de “*hacia mí*” (Llano, 2010). De forma gráfica se podría explicar que unas relaciones orientado “*hacia mí*”, son aquellas en que lo social es la guinda del pastel, y las relaciones orientadas “*hacia el otro*” serían la base de la tarta.

Puede verse que la cuestión de la responsabilidad social no se resuelve desde la institución educativa como tal, desde la gestión, ni siquiera desde el acierto personal de los directores, sino desde las personas concretas que componen el cuerpo institucional.

Esta forma de ser, se puede alimentar por las decisiones estratégicas y la acción educativa que apuntan, no sólo a las motivaciones periféricas (calificaciones,

remuneración, etc.) o no solamente personales (desarrollo, autorrealización, prestigio) sino también trascendentes: Anhelos de servicio a los demás.

Está muy extendida, especialmente en países como Estados Unidos, Canadá o Reino Unido, la incorporación de valores y métodos de mercado para el crecimiento de la institución educativa, estableciendo una especie de asociación comercial entre las familias, la escuela y la comunidad con la que mejorar el beneficio (Bryan, 2005; Eikenberry y Kluver, 2004; Epstein y Sanders, 1998; Hands, 2005).

Esta cultura asociativa pretende mejorar los recursos materiales, financieros y humanos, reforzando el potencial educativo en la escuela y promoviendo salud, bienestar y valores cívicos entre los alumnos, y se apela al diálogo entre las diferentes organizaciones y esferas de la sociedad para que aumente la creatividad social, necesaria para establecer estos nuevos modos de colaborar (Hands, 2010).

Esto puede suponer un paso hacia la renovación de la institución educativa pero si se focaliza esta relación, no hacia el servicio que se puede prestar sino, hacia la ayuda que se puede recibir, las personas dejen de ser consideradas un fin en sí mismo para pasar a ser un medio, un instrumento al servicio del sistema (Llano, 2010).

Buscar una mejora de los resultados basándose en adoptar los valores y métodos de los mercados puede constituir una importante amenaza para los roles más amplios de las instituciones educativas en la sociedad (Seelos y Mair, 2012).

POSIBLES REDUCCIONISMO DEL CONCEPTO DE RESED

Observamos dos formas de entender la ReSEd que consideramos incompletas. Por un lado estaría una responsabilidad social circunscrita a la capacitación de sus alumnos para que sean ciudadanos socialmente responsables, sin exigirse función social alguna y por otra, considerar que un centro es socialmente responsable cuando se esfuerza en ir más allá y ejerce una función social en su entorno próximo o remoto (Llano, 2010).

La ReSEd no es la mera “función social” como si fuera poner ladrillos en un edificio, como se diría coloquialmente, no es “*poner tu granito de arena*”, sino es vida social de la institución educativa por las personas que la integran, con interioridades reflexivas que se abren a los demás, así, más bien sería “*ser granitos de arena*”.

No es una mera “función social”, sino una opción personal, un estilo de vida, una forma de apertura a los demás. Esa opción personal generalizada se concretaría en una personalidad del centro, una cultura de centro, un estilo corporativo. Las personas no se diluyen en la función que ejerce socialmente la institución.

Posibles reduccionismo ideológicos de la Responsabilidad Social de las Instituciones Educativas podrían manifestarse entre dos extremos, por un lado estaría

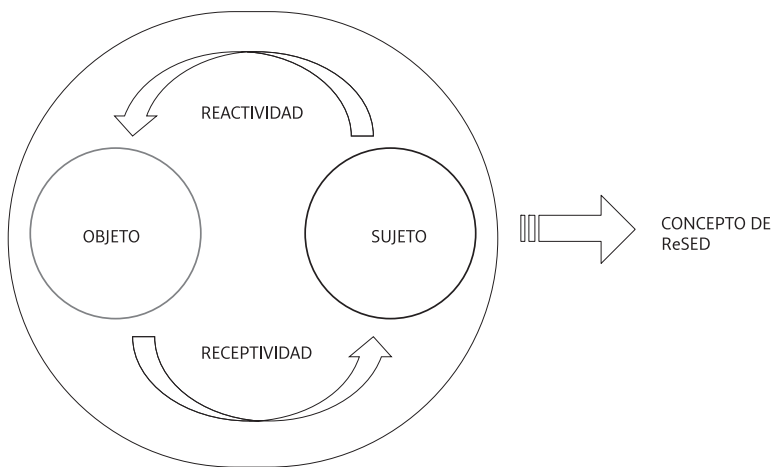
el considerar que la mera formación de ciudadanos libres, honestos y competentes dará por añadidura un adecuado orden social. Y por otro lado, se encuentra la postura de los que piensan que si se garantiza una honesta y competente administración social la expansión libre del ciudadano sería posible, por añadidura (Llano, 2010).

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN SUJETO Y OBJETO DE LA RESED

Después de presentar en su conjunto los elementos de nuestra definición, vamos a tomar separadamente los componentes sujeto y objeto que subyacen la definición.

La consideración de cuál es el objeto y el sujeto de la ReSEd, así como la relación existente entre ambos, es elemento clave para una inequívoca conceptualización de esta realidad. La interacción que se produce entre sujeto y objeto es bidireccional y se expresa como receptividad y reactividad. El sujeto es “espíritu humano, considerado en oposición al mundo externo, en cualquiera de las relaciones de sensibilidad o de conocimiento, y también en oposición a sí mismo como término de conciencia” (RAE, 2013) y el objeto es “todo lo que puede ser materia de conocimiento o sensibilidad de parte del sujeto, incluso este mismo” (RAE, 2013). La relación entre sujeto y objeto en la vida humana es un constante sincronismo de actividades externo-internas de receptividad o de reactividad con otras interiores de actividad pura (Zaragüeta, 1957).

Figura 3. Relación objeto-sujeto como factor configurador del concepto de ReSEd



El sujeto de ReSEd, de acuerdo a lo manifestado en la definición, mantiene una actividad propia o relacionada (receptividad/ reactividad) con el objeto, siendo sus características esenciales desde este punto de vista el de ser por un lado un agente o actor de responsabilidad social y por el otro el realizador de actos, acciones y actividades socialmente responsables, que en el caso de la educación podría clasificarse de la siguiente forma:

Cuadro 2. Objeto, sujeto y su relación de ReSEd

RESPONSABILIDAD SOCIAL EDUCATIVA (ReSEd)

Sujeto de ReSEd	Institución educativa	Familias
		Centros Educativos
		Organizaciones de Ocio
		Organizaciones de Negocio
		Estado
Receptividad	Dirección	Proyecto Educativo
		Decisiones estratégicas
Reactividad	Educación abierta a los demás	Actitud, Actos, Acciones, Actividades de
		Directivos Educativos Educadores
Objeto de ReSEd	Impacto positivo en los demás y en el entorno	Dentro
		Fuera

La ReSEd cuenta con múltiples sujetos, fundamentalmente la familia, el centro educativo, las organizaciones de ocio y negocio, y el Estado (Bryan, 2005; Sheldon, 2003; Huss, Bryant, y Mulet, 2008; Minke y Anderson, 2005; Sanders, 2008; García Ruiz y Sánchez Barea, 2013) cada uno de acuerdo a sus recursos y niveles de responsabilidad, deberán estar comprometidos en dar respuesta al objeto, cuyo beneficiario será la persona, la comunidad y el entorno social y natural.

En los últimos años se han multiplicado los estudios que buscan relaciones constructivas entre los sujetos de la ReSEd (Van Velsor y Orozco, 2007; Boyd y Crowson, 2001; Epstein y Sanders, 1998; Hands, 2005; Mawhinney, 2002; Muijs,

2008; Portes, 2000; Sanders, 2001; Strike, 1999; Strike, 2002; Epstein, Galindo y Sheldon 2011; Tate, 2012) y consideramos importante nuestro estudio de conceptualización para aunar esfuerzos y procurar establecer un diálogo fluido en una mismo lenguaje.

HABITAR EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EDUCATIVA COMO FORMA DE SER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Al referirnos a habitar no lo hacemos como recurso literario, sino considerándolo como el concepto más apropiado para explicar la situación estable y sostenible en que debe vivirse la ReSEd. La Responsabilidad Social no es un accesorio, una estrategia de márketing o una acción extraordinaria de beneficencia. La ReSEd es un factor constitutivo y ordinario en el día a día de un centro educativo (Blank, Jacobson y Melaville, 2012).

El término latina *habere* significa poseer con continuidad y es el origen etimológico de la palabra: habitar (Alvira, 2005). En el “habitar” encontramos la satisfacción del deseo de despliegue, que no consume lo deseado, sino que lo enriquece con la posesión. Habitar en la ReSEd significa sabe *desplegarse en* y no *llenarse con* (Llano, 2010).

La madurez de la institución educativa se manifiesta en su ReSEd, en su capacidad “habitual” de servir con creatividad, sin dejar de ser autónomos pero entregándose a los *stakeholders* para habitar en el nosotros; para habitar en la ReSEd.

Por tanto, “habitar en la ReSEd” consiste en ayudar a “*crecer hacia fuera de sí en sí*”. Esto supone una capacitación para la libertad que nos permite salir, *estar fuera* y a la vez es capacitación para amar, *estar dentro*, encontrarse en casa (Alvira, 2005).

A grandes rasgos, ayudar a “*crecer hacia fuera de sí en sí*” significa educar (Alvira, 1985) con ReSEd. Aprender a “*desplegarse hacia*” (Llano, 2010); hacerse grande haciendo grandes al otro, don recíproco, enriquecimiento mutuo que permite vivir con los demás y para los demás.

“*Creecer en sí sin salir fuera de sí*”, no es un “*desplegarse hacia*” sino un salir para “*llenarse de*”. Sería una asociación orientada a la asimilación del otro para alcanzar los propios objetivos. Sería una forma de crecer y agrandarse sirviéndose de los demás (Hands, 2010).

“*Creecer fuera de sí desertando de sí*”, tampoco es un “*desplegarse hacia*”, sino un “*perderse en*”. No es apertura, sino un encerrarse en el otro, sería entregar las llaves de la propia responsabilidad. Agrandar al otro sirviéndose de mí. La ReSEd no conlleva un “*perderse en*”, sino un “*ganarse con*” (Llano, 2010).

“Habitar en la ReSEd”, entendemos que debe manifestarse en una serie rasgos que enunciarnos a continuación:

- Buen clima humano en el centro educativo. **APRECIO**
 - Cohesión entre educadores: directivos, profesores y padres porque se promueve la comprensión y la ayuda mutua.
 - Cohesión entre docentes. Se promueve la cooperación más que el aislamiento.
 - Cohesión entre los padres. Se promueve el trato, la amistad y la ayuda mutua.
 - Cohesión entre alumnos. Se promueve la solidaridad más que la competitividad.
- Desarrollo del centro educativo desde la inclusión (Schein, 1980) **PERTENENCIA**
 - Directores comprometidos en el desarrollo
 - Profesores solidarizados con los intereses del centro
 - Padres implicados en la vida del centro
 - Alumnos identificados con su centro
- Incentivar la competencia social. **COMPETENCIA**
 - Cultivar la atención en la consecuencia social de la práctica educativa de la institución
 - Formar en un estilo de vida hacia los demás.
 - Ejercitar la competencia social mediante servicios concretos.
- Clima de servicio y ayuda. **CONTRIBUCIÓN**
 - Dentro-dentro
 - De arriba hacia abajo
 - De abajo hacia arriba
 - De dentro hacia fuera

En los años 80, Novack (1988) hablaba del *consenso emergente* refiriéndose a la concepción *constructivista* de la educación. Desde entonces, muchos teóricos de la educación no han desistido en su empeño por insuflar el espíritu constructivista en los docentes y en las políticas educativas. Ahora, tras varias décadas de experiencia y abiertos a los nuevos retos, proponemos una evolución del consenso hacia una concepción que podríamos denominar *habitacionista*, es decir, no sólo importa la “construcción autónoma”, sino también la “construcción responsable”, abierta a la naturaleza, a los demás y a la trascendencia. Una construcción que no sólo sea un lugar al que ir, sino sobre todo un lugar al que volver. No

resignarse a construir un ámbito donde resistir y sobrevivir, sino donde crecer y convivir (Alvira, 1998).

CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS

La nueva sensibilidad en torno a la responsabilidad social subrayada por los organismos internacionales, nos brinda una buena oportunidad para revitalizar este importante rasgo en las instituciones educativas.

Para esta revitalización debe darse un proceso de auténtica innovación dentro de las instituciones con la que establecer un conjunto nuevo de actividades que reoriente la tendencia de acción del centro (Blank, Jacobson y Melaville, 2012).. Esta nueva activación debería involucrar a todas las esferas de actividad del centro: administrativa, directiva, técnica, nuevos servicios o incluso emprender un nuevo modelo educativo (Seelos y Mair, 2012).

Consideramos que los centros deben hacer una apuesta más intencional y global por la ReSEd, y para ello, se requerirá emprender un nuevo modelo educativo pero sin necesidad de inventar nada nuevo, sino más bien, comprometiéndose a un proceso de reinención (Rogers, 1983), que se adapte a lo impredecible de cada contexto local y a las características de cada institución en particular.

El éxito de esta reinención podrá observarse en la calidad de vida ordinaria del centro y en el bienestar subjetivo (Seligman, 2002) de sus *stakeholders*. No obstante, será un reto demostrar experimentalmente su desarrollo por la complejidad de las variables (Rogers, 1983) pero esta dificultad no puede disipar nuestro empeño en desarrollarlo, pues en ello pivota el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Para tender hacia esta reinención que mejore las prácticas educativas con respecto a la responsabilidad social, convendrá organizar sistemas de asesoramiento a las empresas y particulares que sensibilice sobre la responsabilidad educativa de sus acciones profesionales y hábitos cotidianos.

Se deberá seguir desarrollando estudios e investigaciones, estableciendo sinergia entre los deferentes sectores: Universidad, empresas, entidades financieras y administración pública.

Será imprescindible formar educadores y profesionales en ReSEd. Se deberá buscar estrategias que permitan de forma eficiente recopilar información, crear informes y difundir los resultados y seguir una línea de servicio creativo.

Confiamos en que la definición que aportamos sirva como punto de apoyo para el desarrollo de los objetivos que proponemos.

Fecha de recepción del original: 6 de mayo de 2013

Fecha de aceptación de la versión definitiva: 13 de febrero de 2014

REFERENCIAS

- Alvira, R. (2005). *Filosofía de la vida cotidiana*. Madrid: Rialp.
- Alvira, T. (1985). *¿Cómo ayudar a nuestros hijos?* Madrid: Palabra.
- Barroso, F. (2007). Responsabilidad Social Empresarial y sugerencias para su aplicación en instituciones educativas. *Investigación Universitaria Multidisciplinaria*, 48-54.
- Bernal, A. (2011). Responsabilidad social y educación en la familia: nuevos enfoques. En *XII Congreso Internacional de Teoría de la Educación*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Blank, M. J., Jacobson, R., y Melaville, A. (2012). Achieving Results through Community School Partnerships. Extraído de: How District and Community Leaders Are Building Effective, Sustainable Relationships. <http://www.americanprogress.org>.
- Boyd, W., y Crowson, R. (2001). The new role of community development in educational reform. *Peabody Journal of Education*, 76(2), 9–29.
- Bryan, J. (2005). Fostering educational resilience and achievement in urban schools through school-family-community partnerships. *Professional School Counseling*, 8, 219-227.
- Cendán, S. B. B. (2012). La violencia machista: análisis del conflicto. *Estudios penales y criminológicos*, 32, 7–37.
- CERSE (2010). La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), el Desarrollo Sostenible y el Sistema de Educación y Formación. Documento final del grupo de trabajo sobre Educación, Formación y Divulgación de la RSE. Madrid. Gobierno de España. Extraído el 29 de mayo de 2014 de http://www.empleo.gov.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/resposocempresas/docs/110503_GRUPO_DE_TRABAJO_RSE_Y_EDUCACION.pdf
- Ceulemans, K. and De Prins, M. (2010). Teacher's manual, method for SD integration in curricula. *Journal of Cleaner Production* 18 (7), 645–651, doi:10.1016/j.jclepro.2009.09.014.
- Comisión Europea (2001). Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. [COM (2001) 366 - no publicado en el Diario Oficial]. Extraído el 14 de Abril de 2014 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0366&qid=1401531348571&from=ES>
- Comisión Europea (2006). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo - Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de exce-

- lencia de la responsabilidad social de las empresas. [COM(2006) 136 final - no publicado en el Diario Oficial]. Extraído el 29 mayo de 2014 de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1401532336835&uri=CELEX:52006DC0136>
- Comisión Europea (2011). Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. [COM(2011) 681 final - no publicado en el Diario Oficial]. Extraído el 29 de mayo de 2014 de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0681&qid=1401532854988&from=ES>
- Comisión Europea (2010). Europa 2020. Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. [COM(2010) 2020 final - no publicada en el Diario Oficial] Extraído el 29 de mayo de 2014 2013 de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52010DC2020>
- Davids, N., y Waghid, Y. (2012). Re-Imagining Democratic Citizenship Education: Towards a Culture of Compassionate Responsibility. *Perspectives in Education*, 30(4), 19–28.
- Eikenberry, A. M., y Kluver, J. D. (2004). The Marketization of the Nonprofit Sector: Civil Society at Risk? *Public Administration Review*, 64(2), 132-140.
- Epstein, J., Galindo, C. L., y Sheldon, S. B. (2011). Levels of Leadership: Effects of District and School Leaders on the Quality of School Programs of Family and Community Involvement. *Educational Administration Quarterly*, 47(3), 462–495.
- Epstein, J., y Sanders, M. (1998). What we learn from international studies of schoolfamily-community partnerships. *Childhood Education*, 74, 392–394.
- Evans, M. P. (2013). Educating Preservice Teachers for Family, School, and Community Engagement. *Teaching Education*, 24(2), 123–133.
- Faubert, B. (2012). A Literature Review of School Practices to Overcome School Failure. OECD Education Working Papers, 68. OECD Publishing.
- Fernández, J. (1999). *Ética y responsabilidad social y modelos de empresa. Papeles de Ética, Economía y Dirección*. Barcelona: IESE.
- Freeman, R. (1994). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Bath Pitman Press.
- Friedman, M. (1980). *Free to Choose: A Personal Statement*. New York: A Harvest Book.
- García Ruiz, M. J. y Sánchez Barea, F. (2013). La familia occidental en el siglo XXI: una perspectiva comparada. *Estudios sobre Educación*, 25, 31-47
- Grupo Coordinador del Foro Anual de Redes Locales. (2006). *Informe Final del IV Foro Anual de Redes Locales del Pacto Global*. Extraído el 12 de Abril de 2013 de ONU: <http://www.un.org/es/globalcompact/conclusiones.pdf>

- Hands, C. (2005). It's who you know and what you know: The process of creating partnerships between schools and communities. *The School Community Journal*, 15(2), 63–84.
- Hands, C. (2010). Why collaborate? The differing reasons for secondary school educator's establishment of school-community partnerships Journal. *School Effectiveness and School Improvement*, 21(2), 189–207.
- Huss, S. N., Bryant, A., Mulet, S. (2008). Managing the quagmire of counseling in a school: Bringing the parents onboard. *Professional School Counseling*, 11, 362-367.
- INEE (2012). Sistema estatal de indicadores de la educación. Madrid: MEC.
- Irby, D., Mawhinney, L., Thomas, K. (2013). Re-Examining Participatory Research in Dropout Prevention Planning in Urban Communities. *Educational Action Research*, 21(2), 267–283.
- ISO (2010a). *ISO 26000*. Extraído el 12 de abril del 2013 de Organización Internacional de Estandarización: <http://www.iso.org/iso/home/standards/iso26000.htm>
- ISO (2010b). *Descubriendo ISO 26000*. Extraído el 12 de abril de 2013 de Organización Internacional de Estandarización: http://www.iso.org/iso/discovering_iso_26000-es.pdf
- Landorf, H. (2012). The Universal Declaration of Human Rights. *Social Education*, 76(5), 247–248.
- Llano, C. (2010). *Ser del hombre y hacer de la organización*. México: Ruiz.
- Mawhinney, H. (2002). The microecology of social capital formation: Developing community beyond the schoolhouse door. En G. Furman, *School as community: From promise to practice* (pp. 235–255). New York: State University of New York Press.
- McMurray, A., y Niens, U. (2012). Building Bridging Social Capital in a Divided Society: The Role of Participatory Citizenship Education. *Education, Citizenship and Social Justice*, 7(2), 207–221.
- Minke, K. M., Anderson, K. J. (2005). Family-school collaboration and positive behavior support. *Journal of Positive Behavior Interventions*, 7, 181-185.
- Molina, S. C. (2013). Family, School, Community Engagement, and Partnerships: An Area of Continued Inquiry and Growth. *Teaching Education*, 24(2), 235–238.
- Muijs, D. (2008). Widening opportunities? A case study of schools-to-school collaboration in a rural district. En *Annual Meeting of the American Educational Research Association*. New York.
- Novack, J. (1988). Constructivismo humano: un consenso emergente. *Enseñanza de las ciencias: revista de investigación y experiencias didácticas*, 6 (3), 213-223.
- OMS (1 de agosto de 2012). OMS. Prevención del suicidio (SUPRE). Extraído el 29

- de noviembre de 2012 de Sitio Web de la Organización Mundial de la Salud: http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/suicideprevent/es/
- ONU (2009). Actas de la Asamblea plenaria del 9 de Julio de 2009. *Documentación de las Naciones Unidas*. Extraído el 18 de Abril de 2013 de Resoluciones aprobadas por la Asamblea General: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/63/PV.95&Lang=S
- ONU (2011). Informe sobre desarrollo humano 2011. New York: ONU.
- ONU (2012). Acerca el Pacto Mundial. Extraído el 12 de Abril de 2013 de Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/globalcompact/context.shtml>
- Portes, A. (2000). The two meanings of social capital. *Sociological Forum*, 15, 1–12.
- Pujadas, C. (2012). *Responsabilidad Social Educativa*. Extraído el 10 de abril de 2013, de <http://rseeducativa.blogspot.com.ar/2012/01/una-propuesta-de-definicion-de-la.html>
- Pujadas, C. (2012). *Responsabilidad Social Educativa*. Extraído el 29 de Abril de 2013, de <http://rseeducativa.blogspot.com.es/2012/01/plan-de-responsabilidad-social-de-una.html>
- RAE (2013). *Diccionario de la Real Academia Española*. Extraído el 28 de Abril de 2013, de Real Academia Española: <http://lema.rae.es/drae/?val=sujeto>
- Rogers, E. M. (1983). *Diffusion of innovations*. New York: Free Press.
- Sanders, M. (2001). The role of “community” in comprehensive school, family, and community programmes. *The Elementary School Journal*, 102, 19–34.
- Sanders, M. (2008). How parent liaisons can help bridge the home-school gap. *Journal of Educational Research*, 101, 287–297.
- Schein, E. (1980). *Psicología de la Organización*. Barcelona: Herder.
- Seelos, C. y Mair, J. (2012). What Determines the Capacity for Continuous Innovation. Rockefeller Foundation Report. Extraído el 29 de mayo de 2014 de http://pacscenter.stanford.edu/files/images/capacity-for-continuous-innovation_PACS_31Jan2012-4.pdf
- Seligman, S. (2002). *Authentic Happiness: Using the New Positive Psychology to Realize Your Potential for Lasting Fulfillment*. New York: Free Press.
- Sheldon, S. B. (2003). Linking school-family-community partnerships in urban elementary schools to student achievement on state tests. *The Urban Review*, 35, 149–165.
- Strandberg, L. (2010). La medición y la comunicación de la RSE: indicadores y normas, [versión electrónica]. *Cuadernos de la Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo*, nº 9, IESE.

- Strike, K. (1999). Can schools be communities? The tension between shared values and inclusion. *Educational Administration Quarterly*, 35, 46–70.
- Strike, K. (2002). Community, coherence, and inclusiveness. En P. B. Johansson, *The ethical dimensions of school leadership* (págs. 69–87). Dordrecht, Kluwer Academic Publishers.
- Strike, K. (2003). Communication concepts for strengthening family-community-school partnerships. *Early Childhood Education Journal*, 30, 275–280.
- Tate, W. F. (2012). *Research on Schools, Neighborhoods and Communities: Toward Civic Responsibility*. New York: Rowman & Littlefield.
- UNESCO (2014) Enseñanza y aprendizaje: Lograr la calidad para todos. Extraído el 29 de mayo de 2014, de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002261/226159s.pdf>
- Van Velsor, P., y Orozco, G. I. (2007). Involving low-income parents in the schools: Communitycentric strategies for school counselors. *Professional School Counseling*, 11, 17-24.
- Watson, A. E. (2013). The Role of Wilderness Protection and Societal Engagement as Indicators of Well-Being: An Examination of Change at the Boundary Waters Canoe Area Wilderness. *Social Indicators Research*, 110(2), 597–611.
- Zaragüeta, J. (1957). *Filosofía y vida*. Madrid: Instituto Luis Vives de Filosofía.